

# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍNAC

GOBERNACION REGIONAL
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 252 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 26 JUL. 2021

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 189-2021-EF, para financiar la implementación de la intervención relacionada al servicio educativo no presencial o remoto "Programa de Fortalecimiento de Competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles", conforme a lo dispuesto en el numeral 41.5 del artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley  $N^{\circ}$  31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2021 a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 410 514 950,00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el numeral 41.2 del artículo 41 de la citada Ley establece que el financiamiento al que se hace referencia en el numeral 41.1 se efectúa progresivamente y en etapas hasta el 20 de agosto de 2021. Cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y de la ejecución de la última transferencia efectuada para las mencionadas intervenciones, salvo la primera transferencia que se realiza sobre los recursos asignados en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y/o su ejecución, y conforme a las condiciones o disposiciones complementarias para la transferencia y ejecución de los recursos que apruebe el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 043-2021-MINEDU, actualizada por Resolución Ministerial Nº 159-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2021", que contiene la intervención pedagógica denominada "Programa de Fortalecimiento de Competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles";

Que, el numeral 41.5 del artículo 41 de la Ley N° 31084, establece que el Ministerio de Educación puede realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales con cargo a los recursos señalados en el numeral 41.1 y lo dispuesto en el numeral 41.2,













# MELICA DEL ASA

### GOBIERNO REGEONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



para la implementación de intervenciones y/o acciones pedagógicas vinculadas a la nivelación de aprendizajes, deserción escolar y servicio educativo no presencial o remoto;

Que, el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el Pliego habilitado cuente con productos del mismo programa o, en caso no cuente con los mismos productos, cuente con el mismo Programa Presupuestal Orientado a Resultados; las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público; y, el Pliego que transfiera recursos, es responsable del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos;



Que, mediante el Oficio N° 099-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la implementación de la intervención pedagógica vinculadas al servicio educativo no presencial o remoto, denominada "Programa de Fortalecimiento de Competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles", a través del Programa Presupuestal 0090 "Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular", hasta el mes de setiembre del año 2021, en el marco de lo establecido en el numeral 41.5 del artículo 41 de la Ley N° 31084 y en concordancia con el artículo 49 del Decreto Legislativo N°1440; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00559-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como los Oficios N°s 00249 y 00285-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina del Ministerio de Educación, que adjunta los Informes N°s 00722 y 00879-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, respectivamente, con información complementaria;



Que, mediante Memorando Nº 0732-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en mérito a la información remitida por el Ministerio de Educación, informa el costo para financiar el pago de las remuneraciones del personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Intervención Pedagógica en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales;



Que, mediante Memorando N° 0349-2021-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público, a través de la Dirección de Calidad del Gasto Público, señala que la modificación presupuestaria cumple con las condiciones establecidas en el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en consecuencia, se emite el Decreto Supremo Nº 189-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 15 590 199,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (S/. 584,573.00) SOLES en la Generica de gasto 2.3 Bienes y Servicios fuente de financiamiento 1 Recurso Ordinarios.



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 1358-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto de Supremo N° 189-2021; para financiar la implementación de la intervención relacionada al servicio educativo no presencial o remoto "Programa de Fortalecimiento de Competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles", conforme a lo dispuesto en el numeral 41.5 del artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Año Fiscal 2021, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el importe de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (S/. 584,573.00) SOLES,** en la Generica de gasto 2.3 Bienes y Servicios fuente de financiamiento 1 Recurso Ordinarios.

Que, el numeral 2 del Artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, Ley N° 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;



#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 189-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar la implementación de la intervención relacionada al servicio educativo no presencial o remoto "Programa de Fortalecimiento de Competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles", conforme a lo dispuesto en el numeral 41.5 del artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (S/. 584,573.00) SOLES**, en la Generica de gasto 2.3 Bienes y Servicios fuente de financiamiento 1 Recurso Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



13	NO Reco	S
Ja Comment	ONA	Z P
	ORIA A	
/		P

EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	EN SOLES
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	584,573
UNIDAD EJECUTORA	: 301 EDUCACION CHANKA	140,419
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION	140,419
CATEGORIA PRESOPUESTAL	BASICA REGULAR	140,419
PRODUCTO	: 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	140,419
ACTIVIDAD	: 5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA REGULAR	140,419
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	140,419
CATEGORIA DE GASATO	: 5 GASTOS CORRIENTES	140,419
SENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	140,419
ATEGORIA DE GASATO	. LIO DIENEO I GENVIOLOG	***************************************
E one	TOTAL EJECUTORA	140,419
- /		======
UNIDAD EJECUTORA	: 302 EDUCACION COTABAMBAS	122,479
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION	122,479
STATES OF SECTION	BASICA REGULAR	122,475
PRODUCTO	: 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	122,479
ACTIVIDAD	: 5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA	122,479
	REGULAR	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	122,479
CATEGORIA DE GASATO	: 5 GASTOS CORRIENTES	122,479
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	122,479
		************
	TOTAL EJECUTORA	122,479
		======
UNIDAD EJECUTORA	: 303 EDUCACION CHINCHEROS	65,492
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION	65,492
	BASICA REGULAR	,
PRODUCTO	: 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	65,492



ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO



65,492

65,492

REGULAR

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA

# NELICA DEL

**PRODUCTO** 

ACTIVIDAD

# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

#### GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

and the second	
CATEGORIA DE GASATO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL EJECUTORA** 

UNIDAD EJECUTORA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL		

304 FDUCACION GRAU 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION

**BASICA REGULAR** 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO 5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA

REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 RECURSOS ORDINARIOS CATEGORIA DE GASATO : 5 GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS GENERICA DE GASTO

60,347 60.347 60,347

65,492 65,492

65.492

60,347

60,347

60,347

23.187

23,187

====== 60,347

### TOTAL EJECUTORA

60,347

UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTAL 305 EDUCACION HUANCARAMA 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION **BASICA REGULAR** 

**PRODUCTO ACTIVIDAD** 

3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO 23.187 5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA 23,187 REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORIA DE GASATO **GENERICA DE GASTO** 

1 RECURSOS ORDINARIOS **5 GASTOS CORRIENTES** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

23,187 23,187 23,187



UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTAL 306 EDUCACION AYMARAES 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION **BASICA REGULAR** 

65,324 65,324

**PRODUCTO ACTIVIDAD** 

3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO 65.324 5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA 65,324 REGULAR 65.324

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORIA DE GASATO **GENERICA DE GASTO** 

1 RECURSOS ORDINARIOS **5 GASTOS CORRIENTES** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

65,324 65,324 23,187

84,385



UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACION ABANCAY CATEGORIA PRESUPUESTAL 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION

84,385 **BASICA REGULAR** 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO 84,385 5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA

**PRODUCTO** ACTIVIDAD **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 

REGULAR 1 RECURSOS ORDINARIOS : 5 GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL EJECUTORA

84,385 84,385 84,385

84,385



TOTAL EJECUTORA 84,385 ======

**PRODUCTO ACTIVIDAD** 

CATEGORIA PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA DE GASATO

**GENERICA DE GASTO** 

: 308 EDUCACION ANTABAMBA 22,940 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION 22,940 **BASICA REGULAR** 3.000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO 22,940 5.005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA 22,940

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** CATEGORIA DE GASATO **GENERICA DE GASTO** 

1 RECURSOS ORDINARIOS **5 GASTOS CORRIENTES** 2.3 BIENES Y SERVICIOS

REGULAR

TOTAL PLIEGO

22,940 22,940

22.940

22,940



**TOTAL EJECUTORA** ====== 584,573





# 252

# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



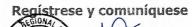
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.







BALTAZAR LANTARON NUÑEZ Gobernador Gobierno Regional Apurímac





GOB/BLN GRPPAT/RVC SGPPTO/DPC

